**TEXTO DE POLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ANTICIPO**

Ante: La Universidad Autónoma de Nayarit, para garantizar por: -----------------------------------, el anticipo total neto derivado del contrato no. -----------------------------------------, de fecha ----------------------------, con un importe de $ ---------------------------------------- (---------------------------------------------------------- 00/100 m.n.) que incluye el I.V.A., relativo a: --------------------------------------------------------------------------------------------------; en --------, ------------------; contrato celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y por la otra ---------------------------------; la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 118 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación Servicios del Estado de Nayarit; la Institución Afianzadora expresamente declara:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos para garantizar el anticipo otorgado.

b) En caso de que se prorrogue el plazo establecido para la entrega de los bienes y/o terminación del servicio que se garantizan con esta fianza, que exista espera o bien, si se celebra algún convenio modificatorio, prorroga o espera acordados, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

c) Que esta fianza asegura la debida entrega y/o prestación del servicio el anticipo otorgado del en el contrato de referencia, como quedó asentado en el inciso a).

d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

e) Que en tanto se libere la fianza, el proveedor tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta que así lo indique, misma que será dirigida a la afianzadora signada por el titular de la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Nayarit.

f) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan con el motivo del presente contrato, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Fin del texto.